



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00074-2025-SUNARP/SN

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 00016-2025-SUNARP/ZRXII/CEIOARR, emitido con fecha 20 de mayo de 2025, por la Presidencia del Comité Especial para la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) “Adquisición de sistema, hardware general, sistema de seguridad perimetral (firewall) y sistema de climatización de centro de datos; además de otros activos en el (la) Oficina Registral de Arequipa, sede de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa” con Código Único de Inversión N° 2659357; y, el Informe N° 00478-2025-SUNARP/OAJ, del 21 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2-B de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230), se autoriza a las entidades del gobierno nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), e IOARR de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, SNPMGI), en las materias de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, defensa y seguridad nacional y planeamiento, gestión y reserva de contingencia, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la referida norma y en su Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatorias (en adelante, el

Reglamento de la Ley N° 29230), la Entidad Pública aprueba la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y cuenten con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), y que se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento, siendo que las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en virtud del numeral 19 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora es la persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión;

Que, atendiendo a lo dispuesto en los subnumerales 3 y 5 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, son funciones del Comité Especial elaborar las bases del proceso de selección y solicitar su aprobación al titular de la Entidad Pública o al director ejecutivo de ProInversión, de corresponder;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0072-2025-JUS, de fecha 20 de febrero de 2025, se dispuso la incorporación en la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0096-2024-JUS, la IOARR denominada: "Adquisición de sistema, hardware general, sistema de seguridad perimetral (firewall) y sistema de climatización de centro de datos; además de otros activos en el (la) Oficina Registral de Arequipa, sede de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa" con Código Único de Inversión N° 2659357. Asimismo, se designó el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Financista y/o Ejecutora, así como de la Entidad Privada Supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución N° 00065-2025-SUNARP/SN, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección N° 001-2025-SUNARP/OXI, de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución de la inversión señalada en el considerando anterior;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las bases del proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la ejecución de la IOARR con Código Único de Inversión N° 2659357, remitiéndolas para la aprobación del titular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el Oficio N° 00016-2025-SUNARP/ZRXII/CEIOARR, de fecha 20 de mayo de 2025, adjuntando para ello el Acta del Comité Especial de la misma fecha;

Que, asimismo, en el numeral 40.2 del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el Comité Especial somete las bases del proceso de selección a aprobación del titular de la Entidad Pública o del director ejecutivo de ProInversión, en caso de encargo del proceso de selección;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional está a cargo del Superintendente Nacional, quien es la más alta autoridad jerárquica, y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

Que, mediante el Informe N° 00478-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que apruebe las Bases del Proceso de Selección N° 002-2025/SUNARP/OXI para el proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la ejecución de la IOARR denominada: "Adquisición de sistema, hardware general, sistema de seguridad perimetral (firewall) y sistema de climatización de centro de datos; además de otros activos en el (la) Oficina Registral de Arequipa, sede de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa" con Código Único de Inversión N° 2659357;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las bases del proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la ejecución de la IOARR denominada: "Adquisición de sistema, hardware general, sistema de seguridad perimetral (firewall) y sistema de climatización de centro de datos; además de otros activos en el (la) Oficina Registral de Arequipa, sede de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa" con Código Único de Inversión N° 2659357, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección;

De conformidad con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 002-2025-SUNARP/OXI, de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la ejecución de la siguiente inversión, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	Adquisición de sistema, hardware general, sistema de seguridad perimetral (firewall) y sistema de climatización de centro de datos; además de otros activos en el (la) Oficina Registral de Arequipa, sede de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa.	2659357

Artículo Segundo. - REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a ProInversión para su publicación en el portal institucional, correspondiendo al Comité Especial proceder con dicha notificación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**